

Villavicencio 24 de junio de 2026

Señores:

SOLUCIONES INTEGRALES DE SUMINISTRO DE COLOMBIA SAS

SISUCOLSAS@GMAIL.COM

Pereira

Asunto: RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION  
SELECCIÓN ABREVIADA POR DE MENOR CUANTIA No. SAMC-007-2026.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA, agradece el interés manifestado en el marco del presente proceso contractual. En aras de mantener una comunicación clara, eficiente y alineada con los principios rectores de la contratación pública, nos permitimos emitir respuesta a las observaciones presentadas a través de la plataforma SECOP2.

Se solicita a CORMACARENA:

*MODIFICAR el Numeral 6.3.1 del proyecto de pliego de condiciones en el sentido de reducir de cinco (05) a tres (03) la cantidad mínima de códigos UNSPSC requeridos en el contrato de experiencia aportado, o en su defecto, permitir que dicha codificación pueda ser acreditada mediante la sumatoria de máximo dos (02) contratos ejecutados de impresión, salvaguardando así los principios de concurrencia y pluralidad del proceso.*

La Corporación, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el literal a, del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y lo contenido en la circular interna de CRITERIOS GENERALES de 2018 la evaluación de las ofertas en los aspectos de habilitación y ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad, precio y apoyo a la industria nacional soportados en los puntajes señalados en el presente estudio, que se describieron y justificaron tanto en el estudio previo, como en el análisis del sector presentado dentro del presente proceso.

Por lo anterior, la entidad informa que, dentro de los requisitos habilitantes en materia de experiencia, no se viola el principio de transparencia, por el contrario, se busca garantizar la idoneidad de los futuros contratistas y la pluralidad de oferentes, ya que los códigos solicitados en este proceso, corresponden a elementos o acciones ligadas con los productos del contrato.

*La experiencia específica se verificará con la codificación UNSPSC, verificando que el contrato aportado cuente como mínimo con cinco (05) de los siguientes códigos:*

| <b>CODIGO</b> | <b>NOMBRE</b>          |
|---------------|------------------------|
| 44111500      | Agendas y accesorios   |
| 55101500      | Publicaciones impresas |
| 55121500      | Rótulos                |
| 55121700      | Señalética             |

|          |           |
|----------|-----------|
| 82121500 | Impresión |
| 82121600 | Grabado   |

Tienen total relación con el proceso, como se puede evidenciar al referenciar estos códigos con los elementos y servicios descritos en la ficha técnica, del proceso.

Referente a *acreditada mediante la sumatoria de máximo dos (02) contratos ejecutados de impresión*, en la experiencia se indica que este es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015 establece que la experiencia del interesado debe acreditarse con certificados expedidos por terceros que hayan recibido los bienes, obras o servicios que aquel ofrecerá a las Entidades Estatales, y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. Por otra parte, la Corporación CORMACARENA, advierte que dentro de la vigencia 2024, la entidad ha seguido la línea de solicitar en todos los procesos de selección pública UN (01) contrato, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en las normas que regulan el proceso de contratación a desarrollarse, específicamente en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que esto genera mayor confianza respecto de quien va a ejecutar el contrato.

Aunado a lo anterior, y de conformidad con los principios de planeación, autonomía administrativa, economía y responsabilidad previstos en la normativa contractual vigente, corresponde a cada entidad estatal determinar sus necesidades y estructurar los procesos de contratación de la manera que considere más adecuada para garantizar el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales.

En ese sentido, la Corporación cuenta con la facultad de definir el alcance del proceso contractual, incluyendo los bienes, obras o servicios a contratar, la códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que resulten aplicables al proceso actual, como es el presente caso.

Cabe resaltar que los códigos UNSPSC constituyen una herramienta de clasificación que permite identificar y organizar los bienes y servicios requeridos por la Entidad; sin embargo, su selección corresponde al análisis técnico efectuado durante la etapa de planeación contractual, en atención a las características y necesidades específicas del proceso. Por tanto, la Entidad puede incorporar uno o varios códigos UNSPSC dentro de un mismo procedimiento de selección cuando estos guarden relación con el objeto contractual y permitan satisfacer integralmente las necesidades identificadas.

De igual manera, la normativa de contratación estatal no establece un límite al número de códigos UNSPSC que puedan ser incluidos en un proceso contractual ni obliga a que cada necesidad institucional sea tramitada mediante procesos independientes. Por el contrario, corresponde a la Corporación estructurar sus procesos de manera eficiente, procurando la optimización de recursos, la economía administrativa y la satisfacción de las necesidades públicas, siempre en observancia de los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva.

Enunciado lo anterior se mantiene el criterio enunciado por la entidad:

### 10.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de UN (01) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto estén relacionados con ejecución de actividades de: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO", que su presupuesto sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V. Los valores deben expresarse en S.M.M.L.V. de acuerdo con el año de liquidación del contrato.

La experiencia específica se verificará con la codificación UNSPSC, verificando que el contrato aportado cuente como mínimo con cinco (05) de los siguientes códigos:

| CODIGO   | NOMBRE                 |
|----------|------------------------|
| 44111500 | Agendas y accesorios   |
| 55101500 | Publicaciones impresas |
| 55121500 | Rótulos                |
| 55121700 | Señalética             |
| 82121500 | Impresión              |
| 82121600 | Grabado                |

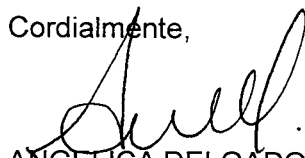
Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato y acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción y/o certificación que evidencie que ejecuto lo solicitado por la entidad. La anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012.

Para el caso de consorcios o uniones temporales estos requisitos podrán ser acreditados por uno de los integrantes del proponente plural.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que LA CORPORACION evalúe la propuesta como NO HABIL TÉCNICAMENTE.

Por lo anterior, no se acepta la observación, toda vez que la Corporación realizó el análisis técnico correspondiente durante la etapa de planeación contractual, considerando las características, el alcance y las necesidades específicas del proceso. En este ejercicio se definieron, de manera coherente con la metodología de evaluación adoptada por la entidad, los códigos UNSPSC aplicables y los requisitos de experiencia exigidos, garantizando su pertinencia y concordancia con el objeto contractual.

Cordialmente,



ANGELICA DELGADO CAÑON  
CPS Subdirección de Gestión Ambiental